



014/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), que tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, de la documentación adjunta cursa nota a instancia de los señores Félix Luciano Yapita Chambilla con C.I. 2353952 L.P., Sra. Cristina Mamani de Yapita con C.I. 2351367 L.P.; de fecha 14 de febrero de 2017, propietarios de una parcela de terreno de una superficie de 19640 m²; quienes solicitan la Aprobación de la Planimetría de la Urbanización "INGENIO EL PAHUICHI", adjunto para el efecto la documentación, bajo el siguiente detalle:

- Información Rápida emitido por Derechos Reales Nro. 945300 (original).
- Folio Real Nro. 2.01.4.01.0200760 (original).
- Testimonio Nro. 208/2.014 de cambio de Jurisdicción y Aclaración de Datos Técnicos, suscrito por los señores: Felix Luciano Yapita Chambilla y Cristina Mamancusi de Yapita en su calidad de propietarios. (fotocopia legalizada).
- Código Catastral 120434001 (fotocopia).
- Plano de Lote con una superficie de 19640 m². Visado de Plano de Terreno en Bruto por el G.A.M.E.A; en fecha 03 de abril de 2014.(fotocopia)
- Certificación por I.N.R.A. Nro. INRA-UCR N° LPZ000001/2017, que el terreno denominado "EL INGENIO", se encuentra ubicado dentro la cobertura establecida en la Resolución Suprema 15628 de fecha 13 de junio de 2015 que define el Área Urbana de la Ciudad de El Alto (original).
- Informe Técnico Jurídico INRA-DDLP-UC-INF N°001/2017, de fecha 03 de enero de 2017, suscrito por Reynaldo Ticona Hilari (Responsable de catastro a.i.), quien manifiesta en la parte de conclusiones lo siguiente: Que el predio denominado EL INGENIO, objeto del presente informe Técnico Jurídico NO SE ENCUENTRA EN ÁREA RURAL, que revisada la Base de Datos de la Dirección Departamental del INRA La Paz, el predio no se encuentra sujeto al proceso de saneamiento.
- Documento Privado de conformidad de Deslinde y Colindancias Notariado, suscrito por Clemente Quispe Morales (Propietario Heredero), Félix Luciano Yapita Chambilla y Cristina Mamancusi de Yapita (Vecinos).



014/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Documento Notariado de compromiso de No Venta de Lotes de Transferencia ni fracciones hasta la Aprobación de la Planimetría.

Que, de acuerdo a informe de CITE: DAT/UAT/AJT/171/2017, de fecha 08 de Mayo de 2017, suscrito por Abog. Marco Antonio Paredes Ticona (Asesor Jurídico Técnico U.A.T.-D.A.T.), el cual señala lo siguiente: "se llega a establecer la concurrencia de propietarios globales que conforma la Planimetría objeto del trámite, superficie global de 19640.00 m² registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0200760 teniendo como titular a los Sres. Félix Chambilla Y Cristina Mamancusi de Yapita.

Que, cursa informe CITE: DAT/UV/DVH/1/389/2017, de fecha 30 de junio de 2017, suscrito por el Arq. David Vega Hurtado (Procesador Vial) de la D.A.T.-G.A.M.E.A., quien señala lo siguiente: La Unidad de Viabilidad de acuerdo al Georeferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado según informe CITE: DAT/AC/MQE/264/2017, donde según coordenadas determina una superficie total de 19640.00 M² que coinciden con el plano topográfico.

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados y manejando la continuidad de una estructura vial del sector con 20.00 m, el cual atraviesa el terreno.
- Por lo tanto la secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIÓN TRANSVERSAL				
ARTERIA	ACERA(m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLES ILLIMANI y CALLE LLALLAGUA	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE JULIO ESCOBAR LAURA y CALLE CHACALTAYA	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA SEBASTIÁN OBERMAIER y AVENIDA FRANCISCO SILVA GONZALES	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA GERMAN BUSCH	3.00	14.00	3.00	20.00

Que, por informe CITE:DAT/UAT/RM-H/P-027/2018, de fecha 20 de agosto de 2018, suscrito por parte del Arq. Reynaldo M. Huacaniqe Apaza (UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL), quien manifiesta lo siguiente "...Se presenta la Planimetría de la URBANIZACIÓN "INGENIO EL PAHUICHI", de la siguiente manera:

MANZANA	LOTES	SUP/MZAM ²
A	7	2265.32
B	13	3900.00
C	4	1418.30
D	14	4200.00
TOTAL	38	11783.62

Distribución de superficies por usos:

AREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	11783.62 M ²	59.99 %
Area Verde y Equipamiento	542.33 M ²	2.76%
Vías Publicas	7314.05 M ²	37.25%
TOTAL	19640.00 M ²	100.00%

Que, de la superficies acreditada según informe CITE:CITE DAT/UAT/AJT/171/2017 es de 19640.00 M² y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría es de 19640.00 m², que guarda relación.



014/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por cesión de áreas corresponde a 542.33 m² para Área Verde y Equipamiento 7314.05 m² para las Vías Públicas haciendo un total de 7856.38 m² superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Que, toda vez que la presente aprobación no cumple con la distribución de áreas públicas establecidas en el cuadro del Art. 17, parágrafo III de Ley Municipal N° 328/2016 que dispone para (vías 20 %, áreas de equipamiento 15 % y áreas verdes 5 %), la presente necesariamente se acogerá a lo dispuesto en el artículo 17 parágrafo IV de la misma Ley Municipal que establece para aquellos tramites que no cumplan con la distribución de áreas de cesión, necesariamente deberá adjuntarse informe técnico y legal para su prosecución emitido por la COMISIÓN DE URBANISMO DEL G.A.M.E.A. En ese entendido debido a que la planimetría de la Urbanización "INGENIO EL PAHUICHI", se encuentra conformada en su mayoría por vías públicas con el 37.25 %, asimismo se tiene informe de la Unidad de Vialidad con CITE: DAT/DVH/I/389/2017, que señala en su punto principal ;...". Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados y manejado la continuidad de una estructura vial del sector con 20.00 m, el cual atraviesa el terreno..." por lo tanto la presente solicitud deberá ser analizada por el área legal y posteriormente ser remitida a SECRETARIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL para que mediante convocatoria a la Comisión de Urbanismo se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 parágrafo IV de Ley Municipal N° 328/2016.

Que, el pago por Derecho de Urbanización de una superficie Residencial de 11783.62 m², asciende a la suma de 2474.56 Bs. En el mismo NO se incluye el valor del comprobante de pago.

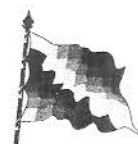
Que, en tanto la presente solicitud respete vías, áreas verdes y equipamiento de acuerdo a planimetría adjunta es que procede técnicamente salvo mejor criterio que pueda existir, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, por lo cual solicito que la presente documentación sea remitida a Asesoría Jurídica Técnica y Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal para su análisis y decisión legal...".

Que, por informe CITE: DGAL/UDRBDM/AGBR/INF.008/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, suscrito por Dra. Geovana Blanco Rodríguez (JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL, el cual señala: "... Respecto al cual, la suscrita Jefe de la Unidad de Defensa y Regularización de bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, tiene a bien de informar los siguiente: Que mediante informe de CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF. 0143/2018 se dio la vialidad para la suscripción de la minuta de CESIÓN DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN "INGENIO EL PAHUICHI" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 13. En razón la cual se efectuó el registro del Derecho Propietario bajo la Titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, obteniendo el siguiente Folio Real: Matricula N° 2.01.4.01.0248467 respecto al bien inmueble ubicado en la PARCELA 7 – EX HACIENDA "EL INGENIO", con una superficie de 7856.38 Metros 2; inscrito en Derechos Reales Mediante Escritura Publica N° 2254 de 05/12/2018 extendida por la Notaria de Gobierno de a cargo Raúl Mauricio Paccieri Guachalla – Notario de Gobierno..... En razón a los descrito líneas supra se sugiere la prosecución del trámite...".

Que, cursa informe CITE: DAT/UAT/ALT/091/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito por Abog. Marco Antonio Paredes Ticona (Asesor Legal Técnico U.A.T.-D.A.T.-G.A.M.E.A.), el cual señala lo siguiente:que la Unidad de Administración Territorial dependiente de la Dirección de Administración Territorial del G.A.M.E.A. por Informe Técnico final CITE: DAT/UAT/RM-H/P-027/2018, dentro del presente trámite de aprobación de Planimetría se procedió a establecer la distribución de superficies por usos, distribución que por la particularidad de la planimetría no se enmarca dentro lo provisto por la Ley Municipal N° 328/2016 en su Art. 17 paragrafo III...motivo por el cual, a efectos de considerar su prosecución, corresponde adecuar tal extremo a lo



014/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

provisto por el Parágrafo IV del Art. 17 de la Ley Municipal N° 328/2016 normativa que prevé una salvedad en los casos de incumplimiento con la distribución de las áreas públicas, siempre y cuando exista una justificación técnica legal, que la misma sea resuelta en instancias de Comisión de Urbanismo....".

Que, por Acta de Comisión de Urbanismo GAMEA/CUSMDT/002/2020, de fecha 21 de febrero de 2020, suscrito por Arq. Nancy Mamani Condori (Directora de Administración Territorial), Arq. Franklin Ledesma Q. (Jefe de UNIDAD DE VIALIDAD), Arq. Miguel A. Guzmán Cornejo (Jefe de Unidad de Administración Territorial), Arq. Natividad Córdova Quispe (Jefe de Unidad de Catastro Municipal), Lic. Alex Torrez Soruco (Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial) y Abg. Erik Usnayo Gonzales (Jefe de Unidad de Asesoría Legal), quienes en la parte de DICTAMEN señalan lo siguiente: Toda Vez que la Dirección de Administración Territorial del G.A.M.E.A. mediante informe CITE:DATC/UAT/RM-H77P-027/2018, informe CITE:DAT/UAL/AL/039/2020 e informe CITE:DAT/UV/INF/281/2020, procede a justificar la distribución de superficies de porcentajes de Cesión de Áreas dentro de la Urbanización "INGENIO EL PAHUICHI", la cual no puede entenderse como incumplimiento a los requisitos y/o condiciones para su aprobación, sino más bien, como una ADECUACIÓN al entorno de Planimetría aprobadas advacentes. Bajo esas circunstancias, y siendo que la presente causa se procede conforme a lo dispuesto en la Ley Municipal N° 328 y cursando el pronunciamiento expreso de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A. del cual se establece que la Cesión de Áreas se encuentra en plena regularización a favor del Gobierno Autónomo Municipal; que mediante informe CITE:DAT/UV/INF/281/2020, se informa lo referente a la continuidad de la estructura vial. Por tanto y no encontrándose óbice alguno al presente trámite, la presente Comisión de Urbanismo determina la procedencia de aprobación del proyecto de Planimetría de la Urbanización "INGENIO EL PAHUICHI", del Distrito Municipal N° 13 de la Ciudad de El Alto.

Que, mediante informe de CITE:DAT/UV/INF/281/2020, de fecha 17 de febrero de 2020 por parte del Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad dependiente de la Dirección de Administración Territorial G.A.M.E.A. se informa: "... el Trazo Vial para la Aprobación de Planimetría en la via Regular del sector denominado Urbanización Ingenio el Pahuichi del Distrito Municipal 13, donde se ha considerado la continuidad de la estructura vial que atraviesa el sector, es decir la Avenida German Busch con un ancho vial de 20.00 m el cual inicia en la Avenida Periférica con la Urbanización Estrellas del Norte, dando continuidad con un camino de herradura físicamente existente, el cual llega hasta el Límite del Radio Urbano (Ley Municipal 176)..."

Que, cursa Testimonio N° 351/2020 de Poder especial, amplio, suficiente que confieren los señores: Félix Luciano Yapita Chambilla y Cristina Mamancusi de Yapita en favor del señor: Ivan Félix Yapita Mamancusi. Adjuntos impuestos de las gestiones 2019 y 2020, del predio objeto de aprobación de planimetría.

Que, por Informe CITE:DAT/FWOA/UAL/790/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, suscrito por Abg. Frank W. Oporto Ayaviri (ASESOR LEGAL U.A.L.-D.A.T.), quien menciona lo siguiente en la parte de conclusiones lo siguiente: De todo lo señalado en el presente informe y de acuerdo los antecedentes del presente tramite, se puede establecer que cuenta con el respaldo técnico-legal que le brindan los informes de Cite: DAT/UTAJT/171/2017, de fecha 08 de Mayo de 2017; Cite:DAT/AC/MPP/626/2018, de fecha 02 de Julio de 2018. CITE:DAT/UV/DVH/I/389/2017, de fecha 30 de junio de 2017; CITE:DAT/UAT/RM-H/P-027/2018, de fecha 20 de agosto de 2018; CITE:DGAL/UDRBDM/UDRBDM/AGBR/INF.008/2019, de fecha 12 de febrero de 2019; Cite:DAT/UAT/ALT/091/2019, de fecha 15 de marzo de 2019; Cite:DAT/UV/INF/281/2020, de fecha 17 de febrero de 2020: Acta de Comisión de Urbanismo GAMEA/CUSMDT/002/2020, de fecha 21 de febrero de 2020 actos que establecen el respaldo suficiente para la prosecución del presente tramite; por tanto y habiéndose cumplido los requisitos necesarios y en base a lo principal fundamental se sugiere la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que disponga la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "INGENIO EL PAHUICHI"



014/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ubicada en el Distrito Municipal N° 13 de la Ciudad de El Alto, de conformidad con lo dispuesto por la Normativa Municipal vigente.

Que, por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Dirección de Administración Territorial Nro. 002/21, de fecha 26 de Enero de 2020, en la cual en la parte Resolutiva Artículo Primero (Objeto) señala: Aprobar en la vía REGULAR la Planimetría de la URBANIZACIÓN "INGENIO EL PAHUICHI", ubicada en el Distrito Municipal N° 13 de la ciudad de El Alto, suscrito por Abog. Frank W. Oporto Ayaviri (Asesor Legal UAL-DAT), Arq. Nancy Mamani Condori (Directora de Administración Territorial), Lic. Alex E. Torrez Soruco (Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial), Arq. Reynaldo Huacanique (U.A.T. - D.A.T.), Abog. Erik Usnayo Gonzales (Jefe de Unidad - Asesoría Legal), Arq. Miguel A. Guzmán Cornejo (Jefe de Unidad de Administración Territorial) y Lic. C. Soledad Chapetón Tancara (Alcaldesa Municipal).

Que, cursa nota LETRA DAM - CMEA CITE: 0107/2021, con fecha de recepción en Unidad de Atención e Información al Vecino el 01 de Febrero de 2021, suscrito por Lic. C. Soledad Chapetón Tancara (Alcaldesa Municipal de El Alto), en la cual remite "Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva", que resuelve "APROBAR EN LA VÍA REGULAR LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "INGENIO EL PAHUICHI", UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 13 DE LA CIUDAD DE EL ALTO" y antecedentes correspondientes, a los efectos consiguientes de Ley.

Que, cursa nota CITE:CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/007/2021, suscrito por Lic. Ramiro Cusicanqui Espinoza (JEFE DE UNIDAD VENTANILLA ÚNICA), el cual señala que de acuerdo a la Hoja de Ruta N° 0163-021, se procedió a la publicación del comunicado N°002-2021 en el periódico "EL ALTENO", en fecha 19 de Febrero de la presente gestión, con referencia a PUBLICACIÓN DE TRAMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA URBANIZACIÓN "INGENIO EL PAHUICHI" por vía REGULAR distrito Municipal Nro. 13, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial N° 002/21, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007.

Que, por informe de Justificación P-CIPCA/JTT/Nro.018/2021, de fecha 01 de marzo de 2021, suscrito por Arq. Waldo Vargas Sola, que en la parte de conclusiones y recomendaciones señala: una vez realizado el respectivo análisis de la presente carpeta con Hoja de Ruta N° 0163-021, sobre la solicitud de aprobación de Planimetría de la Urbanización "INGENIO EL PAHUICHI" en la vía REGULAR, ubicado en el Distrito Municipal N° 13, el cual realizada la revisión de los antecedentes de la presente carpeta y de conformidad con los diferentes informes emitidos por las distintas Unidades de la Dirección de Administración Territorial y Unidades Organizacionales, el cual cumple con los requisitos señalados por Ley y normativas pertinentes.

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía Regular a favor de la Urbanización "INGENIO EL PAHUICHI", la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Francisco Javier Tarqui Torrez, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial) N° 002/21, de fecha 26 de enero de 2021, que resuelve aprobar en la Vía REGULAR, la Planimetría de la Urbanización "INGENIO EL PAHUICHI", ubicado en el Distrito Municipal N° 13 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:



014/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA	LOTES	SUP/MZA/M2
A	7	2265.32
B	13	3900.00
C	4	1418.30
D	14	4200.00
TOTAL	38	11783.62

Distribución de superficies por usos:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	11783.62 M2	59.99 %
Área Verde y Equipamiento	542.33 M2	2.76%
Vías Publicas	7314.05 M2	37.25%
TOTAL	19640.00 M2	100.00%

ARTICULO SEGUNDO.- Se deja establecido, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial) N° 002/2021 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiún años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

[Signature]
Rebeca Cruz Sangalli
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

